



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQVEN-  
TA Y VNO.

esta villa de despacho de la Real Audiencia de Lima  
con fecha en dicha villa a seis de Mayo pasado de  
este año, a cuyo fin se para logran dicha transac-  
cion con la Real Audiencia de Lima a favor de esta villa a  
que el Sr. D. Pedro, y si fuere necesario Justifi-  
que, la Comendación de medios conq. esta villa sea  
esta así de sus Cortes, fondos, como de localiza-  
ción de los rios, y otros dependientes de la Real Audiencia  
y padesca esta villa y aq. en favor de ella, las  
demas representaciones. Diligencias convenientes  
para q. con el Sr. D. Lorenzo Cumplido esta trans-  
acción equitativa, ante Caridad, o Caridad de  
plazo, y calidad q. pudiese dho. Sr. Pedro trans-  
accionar, y a su vez, y a lo que así se acordare y se  
dijere, otorgue la Real Audiencia de Lima y Contas  
condiz. Sancionadas, fuerzas y firmadas q. tenga  
q. necesarias oblig. para esta villa así con  
plazo y a su vez, y si para esto fuere preciso  
presentar pedit. y si para esto fuere preciso  
negativas, lo aq. con las informaz. y pro-  
banzas testimonios y otros docum. necesarios  
y final mente aq. todas las diligencias y dili-  
gencias y otras judiciales que convengan que  
siendo dho. y asentado q. dho. Sr. Pedro este  
conceso debe aora para q. no dege el caso lo  
agruaba, lo a q. Justicia y si es necesario lo  
otorga, q. para todo y lo demas a pexo y  
videncia dependiente este Ayuntamiento de  
y Confiese a favor de dho. Sr. Pedro Rodriguez  
en dho. poder en tal forma q. no por falta

